



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050 -2018-MDP

Pichanaqui, 15 de enero, 2018.

VISTOS: El Informe N° 003-2018-GADM/MDP, de fecha 11 de enero 2018, mediante el cual el Gerente de Administración solicita la designación de la Comisión Evaluadora de CAS-2018, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de forma autónoma, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al Contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificatorias al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye en las etapas de: Convocatoria, Selección, asimismo el inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad de servicio;

Que, mediante el documento de vistos, se solicita la Designación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Postulantes al Concurso de Contratación de Administración de Servicios - CAS 2018, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** CONFORMAR la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios-CAS, EJERCICIO FISCAL 2018, del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de acuerdo al siguiente detalle:

#### MIEMBROS TITULARES:

Presidente	: Ing. Elmer William Velásquez Chupan	Gerente de Administración.
Miembro	: Abg. Denis Lazo Cañete	Gerente de Asesoría Legal.
Miembro	: Abg. Diana Susan Pure Llacsá	Sub Gerente de Gestión de Talento Humano.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	: Abg. David Asencio Valdez Gonzales	Gerente de Administración Tributaria.
Miembro	: Lic. Ciro Mario Jiménez Cerrón	Gerente de Desarrollo Social.
Miembro	: Bach. Ruth Rebeca Huamani Solano	Secretaria General.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTICULO 2º.- Encárguese a la Comisión Especial de Selección de Postulantes a la Contratación Administrativa de Servicios CAS, Ejercicio 2018, la elaboración de las bases para la contratación de personal materia de la presente resolución, la evaluación y calificación con los resultados finales, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057;

ARTICULO 3º.- Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía a los señores miembros de la Comisión designada para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE